

San José, 13 de octubre de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del trece de octubre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 015930. Expediente 13-005013-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE RIEGO Y AVENAMIENTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REPRESENTANTE DE PIÑAS TROPICALES GAC SOCIEDAD ANÓNIMA, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada. Los Magistrados Armijo Sancho y Rueda Leal salvan el voto y disponen que la gestión interpuesta por los diputados Edgardo Araya Sibaja y Gerardo Vargas Varela, debe ser conocida por el fondo.
2	Sentencia 2015 - 015931. Expediente 14-019756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión presentada
3	Sentencia 2015 - 015932. Expediente 15-006903-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,

	<p>TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTAS DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VOCAL 1 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, VOCAL 2 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 015933. Expediente 15-009070-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 015934. Expediente 15-009719-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 015935. Expediente 15-010598-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 015936. Expediente 15-011564-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Roy López Arias, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES, se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita al amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,</p>

	<p>los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Roy López Arias, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 015937. Expediente 15-012266-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Deberán estarse los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-015739 de las diez horas veinte minutos del nueve de octubre de dos mil quince, en cuanto al mal estado de los baños del centro penitenciario accionado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso, en cuanto al reclamo relativo a la valoración técnica, al cambio de horario de visita y de las limitaciones del uso del teléfono. En relación con el alegato del mal estado de los baños, salva el voto y declara con lugar el amparo, remitiendo a los amparados a estarse a lo resuelto únicamente en lo relativo al plazo ya concedido a la autoridad recurrida, para el restablecimiento de sus derechos.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 015938. Expediente 15-012725-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso por la lesión de los artículos 5. 1, 5.2, 5.5, 7.1, 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículos 1 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 2 y 3 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y los artículos 33 y 40 de la Constitución Política en perjuicio del recurrente. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Con respecto a la ubicación del recurrente, estése a lo resuelto en la sentencia N°2015010990 de las catorce horas treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil quince.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 015939. Expediente 15-012969-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE</p>

	<p>VALORACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.</p> <p>Se suspende la tramitación del presente recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 15-14938-0007-CO.</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 015940. Expediente 15-013375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 015941. Expediente 15-013394-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 015942. Expediente 15-014064-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 015943. Expediente 15-014099-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENFERMERÍA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonel Salas Araya y a Marco Sierra Reyes, respectivamente, en su condición de de Director a.i. y Coordinador del Servicio de Salud, ambos del Centro de Atención Institucional de Pococí, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de forma INMEDIATA se envíe la referencia del amparado al Hospital de Guápiles. Y se le ordena a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General a.i. del Hospital de Guápiles, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencias, para que en el plazo máximo de 15 DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al amparado [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], y que en caso de que su médico tratante estime que requiere una cirugía, que ésta le sea practicada</p>

	<p>en el plazo de 3 MESES contados a partir del momento en que el paciente sea valorado. Bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Leonel Salas Araya y a Marco Sierra Reyes, respectivamente, en su condición de Director a.i. y Coordinador del Servicio de Salud, ambos del Centro de Atención Institucional de Pococí, y a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General a.i. del Hospital de Guápiles, o quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 015944. Expediente 15-014200-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en el PLAZO DE TRES MESES, a partir de la notificación de la presente sentencia, se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo en forma personal.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 015945. Expediente 15-014224-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 015946. Expediente 15-014251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 015947. Expediente 15-014282-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 015948. Expediente 15-014321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra Montero Chavarría y Mario Solano Salas, en su condición de Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, así como a Priscilla Balmaceda Chaves y Víctor Julio Brenes Rojas, en su condición de Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen entre ambos Centro Médicos, para que en un plazo no mayor de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice al tutelado [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001] las valoraciones médicas pertinentes y de conformidad con los resultados, bajo criterio y responsabilidad del médico tratante y de considerarlo necesario, se le practique al recurrente, la cirugía que requiere en un plazo no mayor a TRES MESES. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>

	<p>sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 015949. Expediente 15-014368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR DEL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ana Eugenia Romero Jenkins en su calidad de Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que deberá tomar las medidas necesarias a fin de que la audiencia señalada para las ocho horas del 23 de marzo del 2016 se realice en un recinto ubicado en Buenos Aires de Puntarenas, lo anterior en aras de garantizar la atención in situ a la que tienen derecho los miembros de los territorios indígenas -actuación que deberá informar de previo a Francisco Sánchez Fallas, en su condición de Juez del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, o a quien ocupe su cargo-. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ana Eugenia Romero Jenkins en su calidad de Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 015950. Expediente 15-014380-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR, COORDINADOR PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR, DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ana Eugenia Romero Jenkins, en su condición de Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quien ocupe ese cargo, tomar las medidas necesarias para que el debate oral y público de la causa penal seguida contra el tutelado se celebre en un recinto ubicado en Buenos Aires de Puntarenas, actuación que deberá comunicar, de previo, a Francisco Sánchez Fallas, Juez del Tribunal</p>

	<p>de Juicio de Pérez Zeledón. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Ana Eugenia Romero Jenkins, en su condición de Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quien ocupe ese cargo. Comuníquese.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 015951. Expediente 15-014408-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 015952. Expediente 15-014422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GRUPO PUBLICITARIO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 015953. Expediente 15-014449-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 015954. Expediente 15-014457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe de Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que, giren las órdenes que están dentro del ámbito de su competencia, para que el recurrente sea atendido el 05 de noviembre de 2015 en la cita de control otorgada en ese hospital y se le realice el estudio de resonancia magnética en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la notificación de esta resolución. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe de Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. COMUNÍQUESE.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 015955. Expediente 15-014479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN PEDRO DE SAN RAMÓN. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Jorge Eduardo Chacón Madrigal, en su condición de Director y a Alfredo Tasara Ospina, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, que coordinen lo pertinente a efecto que la tutelada [NOMBRE001] sea valorada en el Servicio de Ortopedia de dicho nosocomio dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jorge Eduardo Chacón Madrigal, en su condición de Director y a Alfredo Tasara Ospina, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 015956. Expediente 15-014495-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra Montero Chavarría, en su condición de Director General y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas</p>

	<p>que sean necesarias para que a la recurrente [NOMBRE001], se le realice la cirugía que requiere, en la fecha que se ha programado, 16 de octubre del año en curso, y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 015957. Expediente 15-014502-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 015958. Expediente 15-014503-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 015959. Expediente 15-014505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y AGRICULTURA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 015960. Expediente 15-014506-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Federico Rojas Montero, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no</p>

	<p>la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Federico Rojas Montero, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 015961. Expediente 15-014509-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SECRETARIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 015962. Expediente 15-014511-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, ENCARGADO DE SUBPROCESO DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 015963. Expediente 15-014526-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y William Hernández Rojas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oncología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - el 24 de noviembre de 2015 - se le practique la intervención quirúrgica que necesita la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere</p>

	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y William Hernández Rojas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oncología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos.</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 015964. Expediente 15-014533-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se les ordena a Iliana Musa Mirabal en su condición de Directora General a.i. y a la Alexander Molina Durán en su calidad de Jefe del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, ambos del Hospital de Guápiles, abstenerse de incurrir, nuevamente, en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvieron de fundamento para la estimatoria de este recurso, los que serán liquidados en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 015965. Expediente 15-014535-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DORMITORIO Y ATENCIÓN PRIMARIA PARA HABITANTE DE LA CALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 015966. Expediente 15-014546-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 015967. Expediente 15-014553-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho</p>

	salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
39	Sentencia 2015 - 015968. Expediente 15-014567-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA SOLÓN NUÑEZ FRUTOS. Se rechaza de plano el recurso.-
40	Sentencia 2015 - 015969. Expediente 15-014597-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2015 - 015970. Expediente 15-014603-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director Médico y Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la recurrente, se le realice la cirugía que requiere, dentro de un plazo no mayor a seis meses y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2015 - 015971. Expediente 15-014604-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
43	Sentencia 2015 - 015972. Expediente 15-014624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pérez y a Mario Solano Salas, quienes ocupan, respectivamente, los cargos de Director Médico y Jefe de Servicio de Ortopedia del Hospital

	<p>Dr. Rafaél Angel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos puestos, se realice la cirugía que requiere la amparada, en un plazo no mayor a UN MES, de acuerdo con el criterio del médico tratante y bajo su responsabilidad médica, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Taciano Lemos Pérez y a Mario Solano Salas, quienes ocupan, respectivamente, los cargos de Director Médico y Jefe de Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafaél Angel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos puestos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 015973. Expediente 15-014656-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 015974. Expediente 15-014668-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico, y Walter Vega Gómez, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de forma INMEDIATA se practique a la amparada [NOMBRE001] la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las</p>

	<p>costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico, y Walter Vega Gómez, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 015975. Expediente 15-014671-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 015976. Expediente 15-014684-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 2 DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Walter Vega Gómez, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para que en el plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la tutelada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, y que se hayan cumplido todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Walter Vega Gómez, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el</p>

	recurso.-
48	Sentencia 2015 - 015977. Expediente 15-014690-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, ENCARGADO DEL SUBPROCESO DE VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN DE EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
49	Sentencia 2015 - 015978. Expediente 15-014696-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2015 - 015979. Expediente 15-014734-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.-
51	Sentencia 2015 - 015980. Expediente 15-014737-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra Montero Chavarría y William Hernández Rojas, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, en el plazo de QUINCE DÍAS, se someta a [NOMBRE001], cédula de identidad No. [VALOR001], a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa ajena no lo impide, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias, incluso, coordinar su atención con otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios, si fuere necesario. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Sandra Montero Chavarría y William Hernández Rojas, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

52	Sentencia 2015 - 015981. Expediente 15-014750-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INTERNACIONAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INTERNACIONAL, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INTERNACIONAL. Se rechaza de plano el recurso, en lo referente al cobro del paquete de graduación y la negativa de la Universidad Politécnica Internacional de entregar el desglose de gastos que se le requirió. En lo demás, se da curso al amparo.
53	Sentencia 2015 - 015982. Expediente 15-014763-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
54	Sentencia 2015 - 015983. Expediente 15-014804-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.
55	Sentencia 2015 - 015984. Expediente 15-014808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a TACIANO LEMOS PIRES, Director Médico y a MARIO SOLANO SALAS, Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a TACIANO LEMOS PIRES, Director Médico y a MARIO SOLANO SALAS, Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

56	Sentencia 2015 - 015985. Expediente 15-014809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
57	Sentencia 2015 - 015986. Expediente 15-014812-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ, GUÁPILES, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
58	Sentencia 2015 - 015987. Expediente 15-014827-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
59	Sentencia 2015 - 015988. Expediente 15-014850-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-
60	Sentencia 2015 - 015989. Expediente 15-014856-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
61	Sentencia 2015 - 015990. Expediente 15-014861-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2015 - 015991. Expediente 15-014871-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.-
63	Sentencia 2015 - 015992. Expediente 15-014872-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2015 - 015993. Expediente 15-014885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PAVAS, JUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso únicamente contra el Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José. Se condena al Estado al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

65	Sentencia 2015 - 015994. Expediente 15-014904-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
66	Sentencia 2015 - 015995. Expediente 15-014906-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
67	Sentencia 2015 - 015996. Expediente 15-014914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO PÚBLICO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2015 - 015997. Expediente 15-014922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
69	Sentencia 2015 - 015998. Expediente 15-014923-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, SUCURSAL DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2015 - 015999. Expediente 15-014934-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DE FRAUDES DE SAN JOSÉ, JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-014958 de las nueve horas cinco minutos del veintitrés de setiembre de dos mil quince.
71	Sentencia 2015 - 016000. Expediente 15-014945-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad de los tutelados. Se ordena a Yorleny Campos Campos, en su condición de Jueza Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe ese cargo, realizar, nuevamente, la audiencia de prisión preventiva celebrada el 1 de octubre de 2015 contra los tutelados, únicamente para efectos de fundamentar lo actuado, en el plazo de 24 horas contadas a partir de la comunicación de esta sentencia y se restituyan los plazos de impugnación respectivos. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

72	Sentencia 2015 - 016001. Expediente 15-014953-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2015 - 016002. Expediente 15-014956-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
74	Sentencia 2015 - 016003. Expediente 15-014982-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD ESPECIALIZADA DE FRAUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
75	Sentencia 2015 - 016004. Expediente 15-014984-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2015 - 016005. Expediente 15-014995-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
77	Sentencia 2015 - 016006. Expediente 15-014998-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
78	Sentencia 2015 - 016007. Expediente 15-014999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
79	Sentencia 2015 - 016008. Expediente 15-015006-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DE ESTERILLOS. Se rechaza de plano el recurso.-
80	Sentencia 2015 - 016009. Expediente 15-015011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo

	considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
81	Sentencia 2015 - 016010. Expediente 15-015012-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO PENITENCIARIO LA LETICIA. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2015 - 016011. Expediente 15-015013-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTO PERSONAL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 016012. Expediente 15-015017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL COLEGIO DE GRAVILIAS, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2015 - 016013. Expediente 15-015023-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD CATEDRAL NORESTE, CLÍNICA CENTRAL, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con todas sus consecuencias.-
85	Sentencia 2015 - 016014. Expediente 15-015026-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 016015. Expediente 15-015046-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS MÉDICAS. Se rechaza de plano el recurso.-
87	Sentencia 2015 - 016016. Expediente 15-015051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2015 - 016017. Expediente 15-015052-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 016018. Expediente 15-015055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 016019. Expediente 15-015058-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTIONADORA DE CRÉDITO SJ SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.

91	Sentencia 2015 - 016020. Expediente 15-015065-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso
92	Sentencia 2015 - 016021. Expediente 15-015068-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2015 - 016022. Expediente 15-015069-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2015 - 016023. Expediente 15-015072-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2015 - 016024. Expediente 15-015073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
96	Sentencia 2015 - 016025. Expediente 15-015077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE LA UNIDAD DE SECUNDARIA TÉCNICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
97	Sentencia 2015 - 016026. Expediente 15-015080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
98	Sentencia 2015 - 016027. Expediente 15-015083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GARABITO PUNTARENAS Y SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2015 - 016028. Expediente 15-015097-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL POSGRADO DE ARQUITECTURA TRÓPICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.

100	Sentencia 2015 - 016029. Expediente 15-015098-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PERSONA ASESORA DE LA DIPUTADA NIDIA JIMÉNEZ DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 016030. Expediente 15-015106-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAC SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
102	Sentencia 2015 - 016031. Expediente 15-015112-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
103	Sentencia 2015 - 016032. Expediente 15-015126-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
104	Sentencia 2015 - 016033. Expediente 15-015144-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2015 - 016034. Expediente 15-015171-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2015 - 016035. Expediente 15-015183-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.
107	Sentencia 2015 - 016036. Expediente 15-015190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente